

Este sujeto obligado si está facultado para generar la información requerida, conforme a lo establecido el artículo 52 fracción VI Ley de Archivo del Estado de San Luis Potosí.

Sin embargo, tras una revisión, se ha determinado que a la fecha del periodo reportado este Comité Ejecutivo no ha realizado transferencias secundarias.

Por lo tanto, al no contar bajas documentales no se generó documento alguno o acta de transferencias secundarias.